

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2004-0028400-00
AUTO # 224

Santiago de Cali, Febrero doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos enviados dentro del presente proceso de ALIMENTOS, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-ORDENASE agregar al proceso la autorización dada por el joven GABRIEL HERNANDO MOLINEROS MURILLO a la señora SANDRA XIMENA MURILLO MURILLO, debidamente autenticada ante Notaria el 26 de enero de 2021 para que la misma siga cobrando los títulos por concepto de alimentos.

2.-ORDENASE la entrega a la señora SANDRA XIMENA MURILLO MURILLO, los títulos que reposan en este despacho teniendo también en cuenta para ello la autorización enviada por GABRIEL HERNANDO MOLINEROS MURILLO y la autorización presentada por MARIA FERNANDA MOLINEROS MURILLO, el 2 de abril de 2018 (folio 64).

3.-Una vez se actualice la autorización dada por la joven MARIA FERNANDA MOLINEROS MURILLO, a la señora SANDRA XIMENA MURILLO MURILLO, para el pago y la orden de pago permanente, el despacho proveerá sobre dicha petición.

4.- Remítase copia del presente proveído a la parte demandante al correo electrónico para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ